



Al Despacho del señor Juez, informando que parte demandante solicita aplazamiento audiencia, para proveer. Bucaramanga, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS  
Secretario

**JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL**  
Bucaramanga, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Encontrándose el presente proceso para realizar la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP y revisada la solicitud de aplazamiento, incoada por el apoderado judicial de la parte demandante con fundamento en que se le programó con anterioridad una audiencia en el Juzgado Noveno Civil Del Circuito de Bucaramanga, para el día 14 de septiembre de 2023 a partir de las 8:30 a.m. El despacho accederá por considerar que la misma se encuentra debidamente justificada con la providencia judicial allegada.

Así las cosas, se fija como nueva fecha para la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, que se realizará a través de plataforma virtual, en cumplimiento de lo ordenado por la Ley 2213 de 2022 para el día **veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) a las 09:00 am.**

NOTIFÍQUESE,

**GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ**  
Juez

El anterior auto se publica en anotación por estados electrónicos el 15 de agosto de 2023.

Secretario,

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS